

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolás Soler, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital. Levado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 50 rs. cada trimestre, segun contrato. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 20.

Miércoles 9 de Marzo de 1842.

S. C.<sup>102</sup>

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 24.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 de Febrero ultimo se ha servido dirigirme la orden circular siguiente.

»El Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 14 del actual lo que sigue. = Se ha enterado el Regente del Reino de una comunicacion del Inspector general de Milicias provinciales en la cual despues de insertar otra del Coronel del Regimiento provincial de Toledo sobre los perjuicios que resultan á aquel cuerpo de la continua remision á él de sustitutos no obstante constar en sus expedientes haberse hecho la sustitucion en tiempo habil, reclama una medida que impida los efectos de este mal y de otros que pueden resultar y resultan del abuso en este punto. En su vista, teniendo presente que esta casi diaria remision de sustitutos de que se queja el Coronel de aquel Regimiento provincial puede ser una consecuencia inmediata de la Real orden de 22 de Diciembre ultimo por la cual, atendidas las causas que la motivaron, se declaró que no perjudicase á los quintos que en el término de la ley hubiesen solicitado sustitucion y presentado con la solicitud el sustituto, la dilacion que la

resolucion de sus expedientes hubiese experimentado con motivo de la acumulacion de trabajo en aquella Diputacion provincial, y considerando que despues de tanto tiempo ha debido desaparecer aquel motivo; se ha servido S. A. declarar, que los efectos de la espresada Real orden de 22 de Diciembre han terminado el dia 9 del presente mes de Febrero; por manera que el soldado quinto de aquel cuerpo cuyo sustituto no se haya presentado en él en la referida fecha no sea este admitido en el mismo, bien corresponda su expediente á la clase de aquellos que dieron ocasion á la precitada Real orden, ó bien á los de otra cualquiera, á no ser que la presentacion se haga dentro del termino de la ordenanza de reemplazos; en cuyo caso debe serlo siempre, si en él concurren las condiciones en la misma prescritas. Lo que de orden de S. A. traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo traslado á VV. para los mismos fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 7 de Marzo de 1842. = Diego Montoya. = Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Don Geronimo Borao, Contador de Rentas de esta provincia. é Intendente interino de la misma.

Hago saber: Que para el domingo 13 de Marzo proximo y horas de diez á doce de su mañana, he dispuesto se saque á publica subasta los aprovechamientos de los pastos de las labores que á continuacion se expresarán por el tiempo de un año que principiará á contarse desde 1.º de Abril del presente año y finará en 31 de Marzo del que viene de 1843 bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Intervencion de Rentas y Arbitrios de Amortizacion y bienes del Clero secular de esta provincia, cuyos remates se han de celebrar en esta capital en el edificio que fue Convento de Religiosas Justinianas, donde se halla establecida la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion ante el referido Comisionado é Interventor de los expresados Arbitrios, y el Escribano de dicho establecimiento, en actos consecutivos admitiendo pujas á la llana, en inteligencia que no se admitirá postura á ninguno que sea deudor á la Hacienda nacional.

*Del convento de religiosas Franciscas de Albacete.*

Los de la labor nombrada casa de los Estribos como de 500 almudes, cuyo tipo es de 1000 rs.

*Del convento de religiosas Justinianas de Albacete.*

Los de la labor nombrada del Salobrar como de 500 almudes, cuyo tipo es de 210 rs.

*Del convento de religiosos de Santo Domingo de Chinchilla.*

Los de las tierras del Cerro Cebrian y redonda de Chinchilla como de 60 almudes, cuyo tipo es de 160 rs.

*Del clero y cofradia de Albacete.*

Los de una labor llamada Santa Ana como de 1200 almudes, cuyo tipo es de 600 rs.

Los de otra labor en el mismo parage como de 400 almudes, cuyo tipo es de 200 rs.

Los de otra labor llamada casa de las Animas como de 700 almudes, cuyo tipo es de 350 rs.

Los de otra labor nombrada Malpelo como de 400 almudes, cuyo tipo es de 200 rs.

*Del Beneficio titulado Abadia de Sta. Ana.*

Los de una labor llamada de Santa Ana como de 1896 almudes, cuyo tipo es de 948 rs.

*Del Clero secular de Chinchilla.*

Los de una labor nombrada Casa voston con varios pedazos que todo compone como 360 almudes, cuyo tipo es de 180 rs.

Los de otra labor nombrada del Viso como de 1050 almudes, cuyo tipo es de 525 rs.

Los de otra labor llamada de Salomon como de 700 almudes, cuyo tipo es de 350 rs.

Los de otra labor nombrada Casa Gonzalez como de 1000 almudes, cuyo tipo es de 500 rs.

Los de otra labor nombrada del Salobrar como de 400 almudes, cuyo tipo es de 200 rs.

Los de otra labor nombrada de Oran como de 1000 almudes, cuyo tipo es de 500 rs.

Los de otra labor nombrada la Casica de Gonzalez, cuya cabida se ignora, sirviendo de tipo su ultimo arrendamiento.

Los de otra labor nombrada La Cabrera idem idem.

Los de otra labor nombrada la Iguela, idem idem.

Los de otra labor nombrada el Salobralejo, término de Iguela, idem idem.

Varias hazas y pedazos de tierra que en esta capital, Chinchilla, La Gineta y el Salobrar pertenecieron á la Mesa capitular de Cartagena, fabrica de la parroquia del Salobrar, Clero de Chinchilla, fábricas de La Gineta, ilustrisimo Sr. Dean y Cabildo de la iglesia de Cartagena, cuyo por menor estará de manifiesto en la Intervencion de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

Y para que lleguè á noticia de todos los que quieran adquirir algunos de los pastos que se mencionan, he dispuesto se publique en el boletin oficial de esta provincia, y se fijen los edictos correspondientes en los parages publicos y de costumbre de esta capital y en los de Chin-

3  
abilla, La Gineta y el Salobar. Albacete  
17 de Febrero de 1842. =Geronimo Bo-  
rao.

Don Geronimo Borao, Contador de ren-  
tas de esta provincia, é Intendente in-  
terino de la misma.

Hago saber. Que para el Domingo 13  
de Marzo próximo y horas de 10 á 12  
de su mañana, he dispuesto se saquen á  
pública subasta los aprovechamientos de  
los pastos de las Laberes y tierras que  
á continuation se espresarán por el tiempo  
de un año que principiará á contarse des-  
de 1.º de Mayo del presente año, y fi-  
nará en fin de Abril del que viene de  
1843 bajo las condiciones que estarán de  
manifiesto en el Ayuntamiento de la Vi-  
lla de Barray; cuyos remates se han de  
celebrar en sus salas consistoriales, ante  
el Alcalde 1.º Constitucional, Procurador  
Síndico, Escribano ó Fiel de fechos del  
espresado Ayuntamiento en actos consec-  
tivos admitiendo pujas á la llana, en in-  
teligencia que no se admitirá postura á  
ninguno que sea deudor de la Hacienda  
Nacional.

*De la fabrica de la Iglesia de Barray.*

Una Labor nombrada la Picada co-  
mo de 1860 almudes, cuyo tipo es de  
930 rs.

Una Haza en la casa del puntal  
como de 51 almud, cuyo tipo es de  
25 rs. 17 mrs.

Un cebadal, la longuera de la igle-  
sia como de 37 almudes, cuyo tipo es  
de 18 rs. 17 mrs.

Otro id. en el Camino de la Gineta  
de 17 almudes cuyo tipo es de 8 rs.  
17 mrs.

Una haza en el Mojon alto como  
de 25 almudes, cuyo tipo es de 12 rs.  
17 mrs.

Otra id. en el Eutinar de Lasa co-  
mo de 9 almudes, cuyo tipo es de 4 rs.  
17 mrs.

*Correspondiente á la Hermita de la Pu-  
risima Concepcion de dicha Villa.*

Dos realengos de unos 7 almudes, el  
uno en el Cerro del Molino, y el otro  
en el de Orán, cuyo tipo es de 3 rs.  
17 mrs.

Y para que llegue á noticia de to-  
dos los que quieran adquirir algunos de  
los pastos que se mencionan; he dispues-  
to se publique en el Boletín oficial de  
esta provincia, y se fijen los edictos cor-  
respondientes en los parages públicos y  
de costumbre de la espresada Villa de  
Barray. Albacete 26 de Febrero de 1842.  
=Geronimo Borao.

#### AMORTIZACION. CLERO SECULAR.

Se suspende por ahora, sin perjuicio  
de verificarla cuando y como convenga,  
la subasta para el arrendamiento de los  
pastos de la labor llamada de Oran, per-  
teneciente al Clero de Chinchilla, que  
estaba anunciada para el 13 de este mes  
en el boletín oficial de 27 de Febrero  
numero 17; y este aviso se publicará al  
momento en el boletín mas proximo del  
9 de este mes. Albacete á 7 de Marzo  
de 1842. =Chinchilla.

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Siendo indispensable que para el dia  
24 del mes de Marzo proximo remitan  
á la Contaduria de Rentas de esta pro-  
vincia todos los individuos de la clase de  
retirados en la misma las fées de vida de  
todos los que pertenecen á dicha clase,  
procederán desde luego á mandarlas á la  
citada Contaduria para que pueda acre-  
ditarseles en nomina los haberes que les  
correspondan, sin cuyo requisito, es im-  
posible egecutarlo y de consiguiente te-  
ner que dejar en descubierta á aquellos  
que para el dia indicado no lo hayan ve-  
rificado, debiendo seguir la misma regla  
que en los trimestres sucesivos, y esten-  
derlos en papel del sello 4.º todos aque-  
llos que su haber anual pase de 150 du-  
cados segun lo prevenido en orden co-  
municada al efecto.

Igualmente deben remitir los herede-  
ros de los individuos que hayan falleci-  
do y gozasen sueldo las fées de muerte  
de aquellos, sin esperar para su remision  
á la Contaduria á que se cumpla el tri-  
mestre. Dios guarde á VV. muchos años.  
Albacete 25 de Febrero de 1842. =Fran-  
cisco Garcia Santibañez. =Señores Gefes,

Oficiales y demas individuos retirados en esta provincia.

del corriente se presente en este Ministerio una persona autorizada por VV. para recibir los expedientes de movilizacion de la milicia nacional que existen en el mismo para su liquidacion y ajuste, con el objeto de que instruida competentemente por mí se subsanen los defectos que tienen dichos documentos, para poder proceder á la referida operacion con arreglo á lo ultimamente mandado. Albacete 2 de Marzo de 1842.==José Perez Truyols.==Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

Para poder llevar á efecto la Real orden de 27 de Enero inserta en el boletín oficial de esta provincia del miércoles 23 de Febrero ultimo numero 16, en el corto término que la misma señala; se hace preciso que para el dia 12

**TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE. INGRESOS Y DISTRIBUCION DEL MES DE ENERO DE 1842.**

	PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
Existencia del mes anterior...	337590 10	30785 14	368375 24
Recaudado en el presente.....	223973 25	478794 2	702767 27
<b>TOTAL.....</b>	<b>561564 1</b>	<b>509579 16</b>	<b>1071143 17</b>

**DISTRIBUCION.**

Al Ministerio de Gracia y Justicia. . . . .	5551 33		
Al de la Gobernacion de la Peninsula. . .	43 26		
Al de la Guerra. . . . .	99113 32		
Al de Marina. . . . .	20000		
Por gastos reproductivos de Rentas consignados en el mes de Marzo de 1841. . .	400		
Por id. de id. id. en el de Diciembre id. . .	75382 6		
Por id. de id. id. en el de Enero corriente. .	100842 10		
Por sueldos de empleados activos consignados en el mes de Agosto de 1841. . .	181 23		
Por id. de las clases pasivas id. en id. Julio .	14475 18	394816 2	
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Enero actual. . .	9042 31		
Por gastos imprevistos del Ministerio de Hacienda correspondientes á la consignacion de Agosto de 1841. . . . .	17708 27		
Devoluciones y reintegros. . . . .	2073		
Traslacion de caudales á la provincia de Murcia. . . . .	50000		
<b>Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Gac.<sup>a</sup></b>	<b>209336 23</b>		
<b>Id. id. al de Hacienda. . . . .</b>	<b>14637 2</b>		
<b>Existencias. . . . .</b>	<b>337590 10</b>	<b>114763 14</b>	<b>452353 24</b>

Albacete 25 de Febrero de 1842.==P. A. D. S. T.==El oficial, Mariano de la Riva.==Con mi Intervencion==P. O.==José Antonio Cano.==V.º B.º==P. A. D. S. I.==Geronimo Borao.

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.